Sesión 3ª.-

Día 21 de enero de 1915.-

Ausente con aviso Dr. Ferreira.

En Buenos-Aires a los veintiun días del mes de enero del año mil novecientos quince, ciendo las cinco y treinta p.m. reunidos los Vocales del H. Consejo, doctores Manuel Peña, Pedro F. Agote y Jacinto Cárdenas, bajo la Presidencia del doctor don Pedro N. Arata, el señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Ordenar:

5165 S La liquidación y pago del importe de la cuenta que se cobra por este expediente, a favor de la Sociedad Anónima "La Argentina".-

11.999 I/913
12.454 I { A Contaduría liquide el alquiler de las casas ocupadas por las escuelas nacionales 13 y 47 de la provincia de

San Juan, a contar del 1º del corriente y hasta la terminación de los contratos, con la rebaja de dos y cinco pesos moneda nacional mensuales, respectivamente.-

11.418 J/910 1º.- Aprobar el acta corriente a fs 26, relativa a la entrega y recepción definitiva del edificio escolar levantado en Tericó provincia de Jujuy.-

2º.- Pagar al señor Cristoforo Disint, la cantidad de un mil trescientos sesenta y un pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional ($ 1.361.89 m/n), importe total de las obras ejecutadas en la construcción del edificio escolar antes mencionado.-

10.179 I Dejar sin efecto la resolución de 23 de diciembre p. pdo en cuanto se adjudicaba la provisión de artículos para las escuelas de niños débiles a la ciudad de Méjico en vista de que esta manifiesta no estar en condiciones de proveerlos, y autorizar a la oficina de Suministros

para adquirir los mismos de acuerdo con la adjudicación hecha en su informe fecha 12 del actual.-

15.410 10° Autorizar a la dirección de la escuela n° 11 del C. Escolar 10° para formar un quinto grado en el próximo curso escolar.-

4311 4°/911 1°.- Aprobar la licitación pública efectuada el día 25 de noviembre p.pdo, para la ejecución de las obras del edificio escolar sito en la calle Aristóbulo del Valle 471, jurisdicción del C. Escolar 4°.-

2°.- Adjudicar la ejecución de dichas obras, a los constructores señores Tarditti e hijos, quienes se comprometen a efectuarlas por la suma de doscientos treinta y siete mil novecientos setenta y siete pesos con cincuenta y tres centavos m/n ($ 237.977.53 m/n).-

3°.- Acordar el 10% del valor de la propuesta, para gastos de imprevistos, inspección, etc, debiendo la Dirección General de Arquitectura solicitar en cada caso la autorización correspondiente

para su inversión.-

15.295 P. Aceptar que don Bartolomé Savoini, haga entrega en sustitución del depósito en efectivo exigido como garantía por el artículo 13° del pliego de condiciones de los muebles que se le adjudicaron por licitación hasta su valor equivalente a la garantía de referencia; siempre que los muebles reunan las condiciones requeridas para ser recibidos y siendo entendido que el importe de los mismos no se abonará hasta el fiel cumplimiento de la totalidad del contrato.-

13.081 B/910 Fijar desde el 1° del corriente mes en cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($450.00) el alquiler que devenga la casa ocupada por la escuela n° 10 del Consejo Escolar 8° y aceptar la manifestación de su propietario señor Clemente Beigbeder.-

16.542 P. Conceder el plazo hasta el 1° de marzo próximo, que solicita el contratista don Nicolás Parisi para la entrega de las obras que ejecu

ta en el edificio fiscal de la calle Piedras n° 860.-

15.288 D/913. Autorizar la renovación del contrato de locación de la casa ocupada por la escuela n° 19 del C. Escolar 10° mediante el alquiler de trescientos cincuenta pesos m/n ($ 350.00 m/n) mensuales, o sean cincuenta pesos menos que el que se abona actualmente, y que empezará a devengar desde el 1° del corriente mes, fijándose como término del contrato el 15 de diciembre de 1917.-

97 P. Conceder el pase que solicita a la escuela n° 31 del C. Escolar 6° a la maestra de grado de la escuela normal del Rosario de la Frontera, srta Raquel C. Palma, siempre que el Consejo del Distrito la proponga.-

151 C. 1°.- Autorizar a los señores directores de las escuelas normales para que continuen incluyendo en planillas al personal nombrado en "caracter interino" hasta el 31 de diciembre p. pdo y comunicar esta resolución al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación para su aprobación.

2º.- Pedir al expresado ministerio, la confirmación en sus respectivos cargos del personal de escuelas normales nombrado por este Consejo en caracter de interino.

562 O. — Autorizar a la Tesorería de la Repartición para que haga entrega al Banco de la Nación Argentina de la cantidad total de sellos indicada por el señor Jefe de la oficina Judicial, y con destino a ser vendidos por las sucursales establecidas en los Territorios Nacionales.-

10.660 F. Autorizar la renovación del contrato de locación de la casa ocupada por la escuela nº 6 del C. Escolar 7º, por el alquiler mensual de quinientos pesos m/n ($ 500.00), o sea cincuenta pesos menos del que actualmente se abona, debiendo empezar a devengar desde el 1º del corriente mes y fijar como término del contrato el 15 de diciembre de 1917.-

2918 S/912 — Aprobar la licitación de las obras de reparación del edificio que ocupa la escuela normal de Esperanza (San-

ta-Fé), y adjudicar dichas obras al proponente don Zoilo Ocampo, cuya propuesta, que importa la suma de doce mil trescientos ochenta y ocho pesos con veintiocho centavos m/n ($ 12.388.28 m/n), es la más baja de las tres presentadas.

1340 R. Aprobar el contrato de locación celebrado hasta el 15 de diciembre de 1918, entre el abogado asesor, doctor Raúl Artigas Vidal, y el señor Agustín Roccatagliata, por la casa propiedad de este último, sita en la calle Caseros n.º 2642 al 50, con destino a la instalación de la escuela n.º 22 del C. Escolar 6º y mediante el alquiler mensual de cuatrocientos pesos m/n ($ 400.00) que empezará a devengar desde la fecha en que el propietario entregue la casa con las obras de reparación completamente terminadas a entera satisfacción de la Dirección General de Arquitectura.—

16.912 H°/911 1º.- No aceptar la proposición formulada por el propietario de la casa ocupada por

la escuela n.16 del C. Escolar 4°, señor Bernardo Puppo, para celebrar un nuevo contrato por la propiedad indicada.

2°.- Autorizar el pago del mismo alquiler que actualmente devenga la citada casa, hasta nueva resolución; siempre que el propietario mantenga el edificio en buen estado de higiene y conservación.-

13.086 M 1°.- No aprobar el adjunto contrato de locación ad-referendum celebrado entre el Inspector Seccional de Territorios don Leopoldo Rodriguez y el propietario de la casa ocupada por la escuela n.29 de Misiones, señor Martín Scholles.-

2°.- Ordenar a la Inspección General de Territorios gestione de dicho propietario la disminución del alquiler a cuarenta pesos m/n ($40.00), quedando en estos términos autorizada la expresada Inspección para celebrar nuevo contrato hasta el 15 de diciembre de 1916.-

— Autorizar a la dirección de la escuela normal de Lomas de Zamora, para continuar con la casa del señor Villar, hasta tanto se encuentre y tome el nuevo local en que haya de funcionar el referido establecimiento.—

5876 M/910 1°.— Rescindir el contrato celebrado entre este Consejo y el empresario del edificio escolar de Plaza Libertad (Posadas Misiones), don Esteban Calvet, en virtud de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Obras Públicas.—

2°.— Ordenar a la Dirección General de Arquitectura adopte las medidas tendientes a tomar posesión, con intervención de las obras del mencionado edificio escolar para la prosecución de las mismas.—

3°.— Pasar este expediente a la oficina Judicial, para que deduzca las acciones judiciales del caso.—

7449 E. — No hacer lugar al pedido formulado por el Consejo General de Educación de Entre Ríos con fecha 14 de Mayo de 1914,

en lo que se refiere a la aplicación del saldo de la subvención escolar a dicha provincia por 1913, a los pagos que indica, por no haberse cumplido a los fines de la contribución nacional en las compras de que se trata con las formalidades de la ley.-

2°.- Acceder a la provisión de útiles solicitados por el mencionado Consejo General de Educación; debiendo previamente pedirse al P. E. la entrega de los fondos necesarios para su adquisición.-

4427 8/7/908. 1°.- Aprobar la resolución tomada en oportunidad por el C. Escolar 8°, fijando desde el 1° de noviembre ppdo. en cuatrocientos y doscientos pesos m/n, mensuales los alquileres de las casas de los señores Antonio Quirolo y Carlos Rosso, respectivamente, ocupadas por la escuela n° 7 del mencionado Consejo.-

2°.- Autorizar la renovación de los contratos de las ca=

=sas de que se trata, bajo las siguientes condiciones:

(a) Que el propietario señor Antonio Quirolo efectúe todas las obras indicadas por la comisión ad-hoc, con excepción de las que llevan los nos uno, nueve y diez y siete, sobre las cuales, si fuese necesario, se hará convenio por separado, fijar como término del contrato el 15 de diciembre de 1917 y como alquiler mensual de cuatrocientos veinte pesos moneda nacional.-

(b) Que el propietario señor Carlos Rossi, efectúe las reparaciones que se exigen en la planilla respectiva, desde el número tres al nueve inclusive, fijándose como término del contrato la misma fecha que el anterior y como alquiler mensual doscientos veinticinco pesos moneda nacional.-

3º.- En caso de que ambos o alguno de ellos no acepte las condiciones indicadas, disponer el traslado de la es=

cuela a nuevo local.–

4°.– Mientras no se ejecuten las reparaciones indicadas, el alquiler que se abonará será el fijado por el artículo 1.–

7251 S/911. Archivar este expediente.–

Considerando:

Que la firma autógrafa de los presidentes de Consejos Escolares de Distrito, no es absolutamente necesaria para la fé en la autenticidad de los certificados de matrícula que deben espedir dichos Consejos de acuerdo con la ley;

Que la exigencia de ser visados los certificados por los presidentes puede ser llenada por los mismos, con firma y rúbrica de sello facsimilar, desde el momento que con los otros requisitos que se observan de la firma auténtica del Secretario, el sello del Consejo y el de la Contaduría de la Repartición y con la inscripción y número además de la matrícula o formulario, se ase=

gura ya suficientemente la veracidad del certificado;

Que con la exigencia actual, los presidentes se encuentran excesivamente recargados en sus tareas, al obligarles a firmar en breve plazo millares de certificados lo cual solo podría imponérseles en caso de absoluta necesidad, si se tiene presente la gratuidad de sus funciones,

Facultar a los presidentes de Consejos de los Distritos Escolares de esta Capital a emplear sello con firma y rúbrica facsimilar en la visación de los certificados de matrícula.—

1963 S. Reiterar al propietario del edificio que ocupa la escuela normal de Santa-Fé, señor Manuel Echagüe, la resolución del 26 de octubre último por la que se le conminaba á proceder al arreglo de la instalación de luz eléctrica; dándosele a tal efecto un plazo que vencerá el 1º de marzo próximo, pa

sado el cual este Consejo adoptará las medidas legales que tiene a su alcance.

Sobre raspado a folio cincuenta y seis de esta acta "conminaba". Vale.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las siete p. m.

Sesión 4ª

Día 28 de enero de 1915.

Ausente con aviso: Dr. Ferreira.

En Buenos Aires a los veintiocho días del mes de enero del año mil novecientos quince, siendo las cinco p. m. reunidos los